"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 00001-2023-GSPSC/MPS

Satipo, 17 de enero del 2023

LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS. – El informe N° 012-2023-SGCL-GSPSC, de fecha 17 de enero del 2023; y el Informe N° 448-2022-SGCL/MPS, de fecha 28 de diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27680, y posteriormente por la Ley Nº 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en adelante LOM, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo de ley que señala que las Ordenanzas "son norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tiene competencia normativa;

Capitulo III.D.S. 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece el procedimiento sancionador, sus principios y la potestad sancionadora.

Que, según Ordenanza Municipal N° 015-2022-CM/MPS., de fecha 31 de marzo del 2022, aprobando el cuadro de infracciones y sanciones administrativas aplicables en el distrito de Satipo – 2021.

Por los fundamentos expuestos, con las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, (TUPA) 2016- modificado el 2019, Decreto de Alcaldía N° 01-2019-A/MPS, ROF-2016 modificado al 2018-I, y el TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N° 012-2023-SGCL-GSPSC, de fecha 17 de enero del 2023, la Lic. Adm. Sonia C. Ordoñez Cano, Sub. Gerente de comercialización y licencias, remite el informe solicitando "expedición de resolución gerencial,

aprobando los formatos de procedimiento sancionador, tales como: Acta de Fiscalización y/o verificación a establecimientos comerciales, de servicios, industriales y otros que infringen las disposiciones municipales, notificación preventiva, papeleta de multa, acta de decomiso y/o retención, acta de incineración y/o destrucción, acta de entrega de producto y/o bienes y compromiso, acta de notificación negativa, acta que se deja bajo la puerta, aviso de nueva visita para la notificación, acta de negativa, acta de imposibilidad de notificación, constancia de visita y acta de clausura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR los formatos establecidos para el procedimiento de inspección, fiscalización y sanción para los establecimientos y demás que amerite, acorde a la Ordenanza Municipal N° 015-2022-CM/MPS.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de comercialización y licencias, para informar para el cumplimiento de los formatos, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTOFIQUESE a la Oficina de Tecnología de Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
V°B°
ASESORÍA JURÍDICA

REGISTRESE, CUMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
GERENCIA DE SERVICIO PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA
ABOG. ALEXANDER ALZAMORA MELGAR
GERENTE